

CONSTANCIA: el demandado Álvaro Alvis Castrillón, contestó la demanda, a la vez que formuló demanda de reconvención de declaración de pertenencia. Los demandados Martha Lucía, María Teresa, Edilberto y Luz Delia Alvis Castrillón, constituyeron apoderado a quien ya le fue reconocida personería judicial y contestó la demanda. Los herederos indeterminados de Carlos Ernesto y José Oscar Alvis Castrillón, así como Carol Natalia Alvis Rengifo, heredera de José Oscar Alvis Castrillón, están representados por curador ad-litem, a quien el 15-07-2022, le venció el término para contestar, respondiendo oportunamente. Ninguno propuso excepciones de previas ni de fondo o mérito. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, septiembre 13 de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
La Tebaida – Quindío**

Auto: Interlocutorio/Inadmite demanda/Reconvención  
Proceso: Verbal – Declaración de Pertenencia  
Demandante: Alejandro Alvis Castrillón  
Demandada: Luz Delia Alvis Castrillón y otros  
Radicación: 634014089002-2019-00161-00

Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código general del Proceso, se INADMITE la presente demanda para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia se subsanen las deficiencias que pasan enlistarse, so pena de rechazo:

Invocar el tipo de prescripción, esto es, ordinaria o extraordinaria, según las reglas que, sobre la materia, según los hechos y pruebas de la demanda, pretende se le otorgue a la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Título XLI, Capítulo I, del Código Civil. (Artículo 82-4 C.G.P.).

Determinar la cuantía conforme a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 26 del Código General del Proceso, aportando documento idóneo que contenga el avalúo catastral. (Artículo 82-4 ibídem).

Igualmente, indicará la dirección de correo electrónico de su poderdante o en su defecto informará si no posee. (Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022).

Notifíquese,



PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ

Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO  
**14 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO